

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Exceptúase de lo dispuesto mediante el ANEXO III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra ubicada en la PARCELA 18, MACIZO 13, de la SECCION "J", propiedad del señor Rubén RAFAEL y la señora Diana BODASIUK, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal sobre eje medianero hasta 10 m;
- b) Altura máxima sobre eje medianero hasta 4,50 m;
- c) Superficie a ampliar en el contrafrente hasta 55m2;

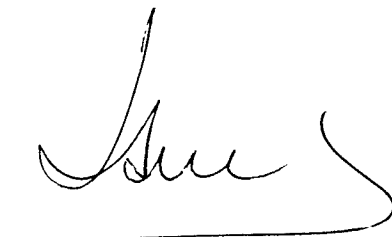
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2057 .-

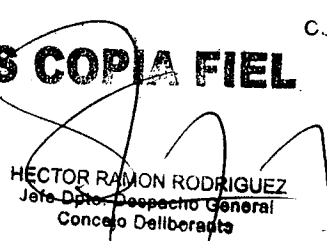
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/08/99.-

maf.



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Mari Sol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M



Ordenanza Número: 2057
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 2 SEP 1999

VISTO: el expediente N° 5667/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/08/99, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la obra ubicada en la Parcela 18, Macizo 13, Sección "J", propiedad del señor Rubén RAFAEL y la señora Diana BODASIUK.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 196/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2057, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del día 25/08/99, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la obra ubicada en la Parcela 18, Macizo 13, Sección "J", propiedad del señor Rubén RAFAEL y la señora Diana BODASIUK. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1182 /99.

mcc.

ES COPIA

Miguel Cárdenas
Miguel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. CARRAMIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL TORRES
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia